



ZARAUZKO UDALA

## BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ZARAUTZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

1. Objeto
2. Solicitudes
3. Procedimiento
4. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención
5. Dotación y partida presupuestaria
6. Resolución: Órganos competentes y plazo de notificación.
7. Justificación del destino de la subvención (*libros y registros contables, plazos y forma, pagos anticipados...*)
8. Abono y anticipos de las subvenciones
9. Publicidad
10. Normativa

### 1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases específicas la regulación del proceso de solicitud y concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva dirigidas a los centros de enseñanza reglada del municipio de Zarautz. Las actividades complementarias y el interés de los programas que los colegios desarrollen coincidirán con los objetivos de los distintos programas que dispone el Departamento de Educación tras consultar el Consejo Escolar Municipal.

Estas subvenciones han sido concebidas para la financiación de actividades educativas complementarias impulsadas por las juntas escolares; con la finalidad de completar la oferta educativa.

Quedan expresamente excluidos de la concesión de subvenciones todas aquellas entidades que no sean colegios de enseñanza reglada.

Se podrán solicitar ayudas económicas para la realización de actividades complementarias que se encuadren en los siguientes objetivos:

1. Actividades que redunden en una mejora de la convivencia de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, padres).
2. Actividades que contribuyan a fomentar la creatividad del alumnado, potenciar sus capacidades personales, su autoestima.
3. Actividades destinadas a impulsar la defensa de los DDHH y la cultura de paz.
4. Actividades dirigidas a fomentar hábitos saludables: alimentación, higiene, deporte, ocio, relaciones sexuales.
5. Actividades destinadas a fomentar la cultura de participación y de implicación en asuntos sociales (asociacionismo, solidaridad, integración cultural, trabajo vecinal...)
6. Actividades destinadas a la prevención de riesgos laborales.

## 7. Actividades destinadas a la sensibilización medioambiental.

Las actividades a desarrollar tendrán siempre entre sus objetivos el de contribuir a mejorar el clima escolar.

Se podrán solicitar subvenciones para la realización de las siguientes actividades complementarios:

- Actividades relacionadas con la cultura vasca, tales como el folklore y la expresión corporal.
- Actividades tendentes a conocer las características más importantes del municipio de Zarautz.
- Cualesquiera otras que sean aprobadas y autorizadas por el Departamento de Educación oído el Consejo Escolar Municipal.

La coordinación y supervisión de las actividades subvencionadas, corresponde a la Delegación Municipal de Educación.

## 2. SOLICITUDES

Podrán solicitar las ayudas aquellos colegios de Zarautz de enseñanza reglada donde se impartan clases de Preescolar, EP, ESO, Bachiller y Ciclos más APA Orokieta H.E.-Balurdin Guraso Elkartea. Deben estar legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente, disponer del correspondiente NIF y desarrollar su actividad en el ámbito del municipio de Zarautz. Asimismo deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social así como con las obligaciones para con este Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán formalizarse cumplimentando el modelo de instancia oficial que se determine en la convocatoria anual del Departamento de Educación.
2. El/la representante o persona responsable del programa o actividad para el que se solicita la subvención rellenará TODAS las casillas de la mencionada instancia oficial de solicitud.

Deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa en el Registro General del Ayuntamiento:

Casa Consistorial: Etxezabala lunes a viernes de 07:30 a 15:00.  
Jueves de 07:30 a 19:00

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el artículo 14 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz

## 3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de subvenciones serán el establecido en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

#### **4. CRITERIOS DE SUBVENCIÓN**

1.- En la adjudicación de subvenciones se valorarán los siguientes puntos, que deberán ser acreditados en una breve memoria junto a la solicitud:

- a) Integración de la actividad en el plan anual del centro y en el proyecto educativo del centro.
- b) Optimización del programa y la calidad de la educación.
- c) Promoción del municipio.
- d) Formación y desarrollo personal del alumnado.
- e) Promoción del uso del euskara por parte del centro.
- f) Inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres.

2.- El reparto se realizará en proporción al número de grupos usuarios de las actividades de los colegios en enseñanza obligatoria, y en proporción al número de usuarios en el resto. Un 70% de la cantidad total de la subvención irá destinado a la enseñanza obligatoria y el 30%, al resto.

3.- La concesión de subvenciones se hará hasta el límite máximo de las consignaciones presupuestarias de la partida correspondiente.

4.- Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados si son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la actividad subvencionada, quedando a criterio de la Comisión de Valoración su aceptación.

#### **5. DOTACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La dotación y las partidas presupuestarias de las subvenciones se establecerán en las convocatorias anuales del Departamento de Educación.

#### **6. RESOLUCIÓN**

La resolución se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

##### **Órganos competentes**

- Ordenación e instrucción (Órgano Instructor): El Responsable del Área de Educación.
- Examen y valoración (Comisión de Valoración): Un órgano colegiado integrado por los miembros de la Comisión informativa correspondiente al Área que concede la subvención.

- Resolución (Órgano Competente): Corresponderá a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local conforme a las competencias y eventuales delegaciones vigentes en cada momento en la organización administrativa del Ayuntamiento.

### **Plazo de notificación**

El plazo de notificación para la concesión de subvenciones será el establecido en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la utilización de la subvención se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz y deberá presentarse en el plazo que se establezca en la convocatoria anual del Departamento de Educación.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir alguna de las siguientes modalidades:

- **Cuenta justificativa**
  1. **con aportación de justificantes de gasto**
  2. **con aportación de informe auditor**
  3. **simplificada**
- **Acreditación por módulos**
- **Presentación de estados contables**

La cuenta justificativa contendrá por lo menos la siguiente información:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - **Una relación clasificada de los gastos e inversiones** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - En las subvenciones anuales o correspondientes a un curso completo se aportará el detalle de todos los movimientos de la cuenta corriente-soporte en la que se cobre la subvención, correspondientes al periodo subvencionado.
  - **Los justificantes de gasto** o documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

- **Los costes generales y/o indirectos de la actividad** subvencionada serán compensados mediante un **% alzado o una cantidad determinada** sin necesidad de justificación.
- **Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Para el caso de la utilización de la **Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto** se establece un % alzado que no requerirá de justificación. El % alzado o una cantidad determinada se establecerá en la convocatoria anual del Departamento de Educación.

Asimismo, se establece que los gastos de desplazamiento, manutención, etc. deberán justificarse por medio de módulos. Los importes de dichos módulos de aprobarán en la convocatoria anual del Departamento de Educación.

## 8. ABONO Y ANTICIPOS DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones se hará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Ayuntamiento de Zarautz.

Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención **previa solicitud debidamente justificada**. En cualquier caso, el abono de la parte final quedará condicionado a la justificación del gasto realizado.

El abono de la subvención será independiente del pago a realizar por los colegios, por la realización de las actividades extraescolares.

## 9. PUBLICIDAD

El beneficiario de subvenciones deberá dar publicidad, en euskara o en euskara y castellano, al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

En dicha publicidad deberá obligatoriamente incluirse la imagen institucional del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Zarautz , así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

## 10. NORMATIVA

En todo lo no previsto en la presentes las bases específicas se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 25 de julio) y la Ordenanza General reguladora del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Zarautz.